

D^a. M^a AUXILIADORA COPE ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

CERTIFICA: Que la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, en sesión extraordinaria celebrada mediante videoconferencia, el día 11 de junio de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- REQUERIMIENTO PREVIO AL LICITADOR PROPUESTO POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y DE IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS EN LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA Y EN LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO (EXPTE. PDM-SE-08/2019).

Antecedentes.

<<Primero.- La Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2019 acordó aprobar el expediente para la contratación de los Servicios de Socorrismo y de Impartición del Programa de Actividades Acuáticas en la Piscina Municipal Cubierta y en la Piscina Municipal de Verano (Expte. PDM-SE-08/2019); los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares; la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, por procedimiento abierto, tramitación anticipada y licitación electrónica; y su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.

Segundo.- A los efectos de licitación del procedimiento de referencia, dicha licitación ha sido publicada en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiendo concurrido al mismo los siguientes licitadores: BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L ; CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L.; EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.; EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.; MANUEL CUMPLIDO PESO; NATURAL-FIT ASESORES DEPORTIVOS S.L ; NAVIAL; PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.; SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN S.L Y UNIGES 3 SL

Tercero.- En el expediente de contratación, consta entre otras, el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 25 de febrero de 2020, en la que se realiza propuesta de adjudicación de los Servicios de Socorrismo y de Impartición del Programa de Actividades Acuáticas en la Piscina Municipal Cubierta y en la Piscina Municipal de Verano (Expte. PDM-SE-08/2019, a favor de SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN S.L con C.I.F. número



B56064819 al haber quedado clasificada en primer lugar una vez realizada la valoración conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento y con el artículo 159 LCSP, y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de la Alcaldía número 1824/2019, de 24 de junio, propongo a la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, órganos competente, a tenor de lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal. Y los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor del PSOE-A (3), del PP (1), de PODEMOS-IZQUIERDA ANDALUCISTA (1), Representante COPLEEF (1) y Representante del Consejo Escolar Municipal (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y, en consecuencia, requerir a la empresa SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN S.L con C.I.F. número B56064819, al ser su proposición la que ha resultado propuesta para la adjudicación de los Servicios de Socorrismo y de Impartición del Programa de Actividades Acuáticas en la Piscina Municipal Cubierta y en la Piscina Municipal de Verano (Expte. PDM-SE-08/2019); para que dentro del **plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aporte la siguiente documentación. El inicio del referido plazo coincidirá con el envío de la notificación, siempre que ese mismo día se haya publicado el anuncio correspondiente en el perfil de contratación alojado en la PLACSP o, en caso contrario, con el de la recepción de la notificación:

- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria:

El licitador deberá presentar certificado de estar al corriente en el cumplimiento con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria debiendo constar en dicho certificado que lo es a los efectos de “contratar con el sector público”, no siendo suficiente un certificado genérico.

Está Administración no ha podido obtener dicho certificado, aún a pesar de estar autorizado por dicha empresa, debido a que tras acceder a través de la web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, lo único que se ha podido obtener es un resguardo de la solicitud en el que se indica lo siguiente: *“Según los datos que obran en poder de la AEAT, la expedición del certificado solicitado requiere un estudio más detallado de la situación que impide su emisión inmediata”*

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. (957) 644 675 Fax 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

F25B EC70 BA59 F520 6ACD



F25BEC70BA59F5206ACD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es>

Firmado por La Secretaria del Patronato Deportivo Municipal COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 16/6/2020
VºBº de El Presidente del Patronato Deportivo Municipal NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 16/6/2020

- Solvencia económica y financiera.

Como criterio de solvencia se exige un volumen anual de negocios al menos igual o superior a la cantidad de 85.186,75 euros, equivalente al 70% del valor estimado del contrato, excluido IVA, referido al año de mayor volumen de negocios concluidos dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario. Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

Acreditación de la solvencia económica y financiera: se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

- Solvencia técnica o profesional:

Se exige que el licitador haya efectuado en los últimos tres años, al menos UN CONTRATO DE SERVICIOS DE SOCORRISMO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUATICAS, en el que el importe del contrato, excluido IVA, sea al menos igual al 80% del presupuesto base anual de licitación del servicio indicado en la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, excluido IVA, es decir, igual o superior a 40.556,54€.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

De conformidad con lo establecido en el art. 90.4 de la LCSP, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años), su solvencia técnica o profesional se acreditará a través del siguiente medio:

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. (957) 644 675 Fax 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

F25B EC70 BA59 F520 6ACD



F25BEC70BA59F5206ACD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es>

Firmado por La Secretaria del Patronato Deportivo Municipal COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 16/6/2020
VºBº de El Presidente del Patronato Deportivo Municipal NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 16/6/2020

b)Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Se acreditará mediante una relación del personal socorrista, y monitores de cursos, debiendo tener cada una de dichas personas, si procede, la titulación mínima requerida, en su caso, para el servicio que se solicita.

e)Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

- Documentación relativa al impuesto sobre actividades económicas.

- Documento justificativo de estar dado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Documento justificativo de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas. En el supuesto de que la empresa esté exenta del pago del citado Impuesto, deberá presentar una declaración responsable, conforme el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Y una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, conforme el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el supuesto de que la documentación exigida en los apartados indicados anteriormente obre en poder de esta Administración como consecuencia de la participación en otros procedimientos, los licitadores podrán acogerse al derecho establecido en el art. 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso tan sólo incluirán la declaración que se adjunta como Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Declaración del cumplimiento de las obligaciones preventivas.

- Declaración responsable conforme el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Constitución de la garantía definitiva y de la garantía complementaria.





Patronato Deportivo Municipal

PALMA DEL RIO (Córdoba)

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, por cuantía de 2.534,78 €, correspondiente al 5% del presupuesto base anual de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Declaración responsable a los efectos previstos en el art. 122.2 LCSP.

- Declaración conforme al Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

Segundo.- Comunicar al licitador que de no cumplirse adecuadamente el requerimiento indicado en el plazo establecido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador o licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.>>

Y para que así conste en el expediente de su razón, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

Firmado y fechado electrónicamente.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. (957) 644 675 Fax 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

F25B EC70 BA59 F520 6ACD



F25BEC70BA59F5206ACD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es>

Firmado por La Secretaria del Patronato Deportivo Municipal COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 16/6/2020
VºBº de El Presidente del Patronato Deportivo Municipal NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 16/6/2020